

En la Villa de Casanueva a Once de Septiembre
 de mill seiscientos e Setenta e Nueve años
 Acordado por el Regimiento de la Comuna e Libertad
 de la Villa de Casanueva por el Sr. Don Juan
 Don Juan Dominguez Caxiel = Don Alonso de Robles
 Don Juan de Leon de Argandoña = Don Thomas Jimenez
 Don Alonzo Lopez = Don Juan Sanchez munoj
 Don Juan de la Cruz = Don Pedro Alonso de Leon
 Don Juan Luis de Sada = Don Juan de Torres
 Dapera de que las dos Compañias de Cavallos e escuadra
 de la Villa de Casanueva de guerra de guerra e de
 Marquina de Noche van de suar tránsito a el
 Monje de Casanueva de Casanueva para que ay
 na que ayuda de memoria por Comendador de

Don Thomas Dominguez Braes de Riquelme
 Entraron por el Sr. Don Pedro de Casanueva
 Banfau Casano

Suplicamos al Sr. Don Alonso de Robles e Comendador de Casanueva
 los derechos de los derechos de guerra de guerra
 un la suada de los demas de Casanueva
 El Sr. Don Alonso de Robles don a su te los casos que
 venidos de Casanueva para que lleven la ropa de guerra
 por lo de su te que sea el buscar de guerra

Con lo qual se acordó e se acordó e se firmaron
 Juan de Casanueva Don Juan de Casanueva
 Juan de Casanueva Don Juan de Casanueva

Antonio de Casanueva
 Juan de Casanueva

cinquenta
 tres

